

	INSTRUCTIVO: FORMULARIO DESASTRES NATURALES	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Fecha: 24/08/2020
		Código: GPV-I-02

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, PARA HOGARES AFECTADOS POR SITUACIÓN DE DESASTRE, SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA O EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN O PUEDAN ACAECER POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL Y PARA AQUELLOS QUE POR CAUSA DE ESTAS SITUACIONES QUEDEN EN CONDICIÓN DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE.

NOTAS IMPORTANTES:

Recuerde que el Formulario es GRATUITO y puede ser fotocopiado. Antes de diligenciar el Formulario, lea cuidadosamente esta guía. El Formulario puede llenarse a máquina o a mano en letra imprenta mayúscula dentro de cada una de las casillas correspondientes, no se aceptan tachaduras, enmendaduras o correcciones; en caso de detectarse alguna de estas situaciones el formulario será rechazado.

REQUISITOS

El Subsidio Familiar de Vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda es para la atención de hogares que han perdido la totalidad de su vivienda o ésta haya sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa de estas situaciones queden en condición de alto riesgo no mitigable, que se encuentren debidamente incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres avalado por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres y refrendado por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia.

Cuando se trate de programas de reubicación, se deberá presentar ante el Fondo Nacional de Vivienda o su operador autorizado, certificado de cofinanciación de la entidad territorial para la ejecución del plan de vivienda.

Podrán ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, que se postulen en las convocatorias para asignación del subsidio que para tal fin desarrolle el Fondo Nacional de Vivienda para hogares afectados de conformidad con lo establecido así:

Serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda aquellos hogares que cumplan con los requisitos normativos para acceder a éste, y que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

Hogares propietarios de una vivienda afectada, quienes podrán postular en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, usada, mejoramiento o construcción en sitio propio en los tipos definidos en las normas vigentes sobre la materia.

La postulación para vivienda nueva o usada aplica solamente para los casos en que la vivienda afectada no sea objeto de mejoramiento ni de construcción en sitio propio.

Hogares en posesión de una vivienda afectada, quienes podrán postular en las modalidades de vivienda nueva, usada, mejoramiento o construcción en sitio propio, en los tipos de vivienda definidos en las normas vigentes sobre la materia.

Estos hogares no podrán ser objeto de asignación de subsidio familiar de vivienda para mejoramiento de la vivienda afectada.

Hogares que habitaban viviendas en calidad de arrendatarios, quienes podrán postularse en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, usada, construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de su propiedad no ubicada en zona de alto riesgo no mitigable, en los tipos de vivienda definidos en las normas vigentes sobre la materia.

Las condiciones de postulación se mantendrán vigentes durante todo el proceso de asignación y pago del subsidio familiar de vivienda.

Para efectos del subsidio familiar de vivienda para mejoramiento de las viviendas averiadas o construcción en sitio propio, será necesario que la

vivienda no se encuentre en zona de alto riesgo no mitigable y se demuestre la propiedad del bien a través del certificado de tradición y libertad.

Además, debe anexar los documentos requeridos en el formulario de postulación.

INSTRUCTIVO

A continuación, encontrará la explicación del contenido de cada uno de los numerales del formulario.

1. CONFORMACION Y CONDICION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

1. NOVEDAD: Si el Jefe de Hogar ostenta la condición de Tutor, sírvase marcar la casilla correspondiente, así:

T: Tutor Caso en el cual debe anexar copia del documento que lo acredita.

Se escribirán en primer lugar los datos del Jefe de hogar, a continuación, los del esposo(a) o compañero(a), luego los hijos de mayor a menor y demás familiares.

Las casillas a diligenciar para cada uno de los integrantes del hogar corresponden a:

Apellidos: Escriba los apellidos.

Nombres: Escriba el nombre (s).

Fecha de Nacimiento: Año, mes y día.

Documento de Identidad:

TD: Corresponde al tipo de documento de identificación así:

CC: Cédula de ciudadanía.

CE: Cédula de extranjería.

RC: Registro Civil

TI: Tarjeta de identidad

Escriba el Número de identificación de todos los miembros del hogar, incluidos los menores de edad.

PARENTESCO: Relacione el parentesco con el Jefe del Hogar de acuerdo con la siguiente numeración:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1: Jefe del hogar | 6: Abuelo(a). Nieto(a). |
| 2: Cónyuge o Compañera(o). | 7: Tío(a), Sobrino(a) |
| 3: Hijo(a). | Bisabuelo(a), Bisnieto(a) |
| 4: Hermano(a). | 8: Suegro(a), Cuñado(a) |
| 5: Padre o Madre | 9: Padres Adoptantes,
Hijos adoptivos. |
| | 10: Nuera, Yerno |

ESTADO CIVIL: De cada miembro del hogar.

S: Soltero(a)

C: Casado(a)

CP: Compañero (a) Permanente

ORIENTACION SEXUAL: De cada miembro de hogar.

M: Masculino

F: Femenino

O: Otro

OCUPACION: Escriba el tipo de actividad que desempeñe cada uno de los integrantes del hogar según las convenciones:

- | | |
|--|--------------------------|
| H: Hogar | ES: Estudiante. |
| EM: Empleado | I: Independiente. |
| P: Pensionado | D: Desempleado. |
| ACCF: Afiliado Caja de Compensación Familiar. | |

INGRESOS MENSUALES: Se escribirán en esta casilla los ingresos de cada integrante del hogar.

TOTA INGRESOS: Se refiere a la sumatoria de ingresos de todos los miembros del hogar.

NIVEL DE SISBEN: Diligencie este campo de acuerdo a su nivel de Sisbén si a ello hubiere lugar.

CONDICIÓN ESPECIAL: Escriba si alguno de los miembros del hogar tiene la respectiva condición, así:

- J:** Madre Cabeza de Hogar
- MC:** Madre Comunitaria
- M60:** Mayor a 60 años
- PD:** Población Desplazada
- D:** Discapacitado
- N:** Negritudes
- AF:** Afrocolombianos
- P:** Palanquero
- R:** Raizal
- I:** Indígena
- R:** ROM o
- G:** Gitanos

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que, en caso de resultar beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, podrá ser una de estas

personas la que suscriba la correspondiente escritura pública, cuyo nombre e identificación aparecerán en la forma en que se diligencie éste formulario.

2. INFORMACION DE LA POSTULACION

Seleccione con una X la condición del hogar damnificado, escriba la dirección del inmueble afectado donde habitaban, su departamento y el Municipio.

3. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Escriba la dirección del domicilio actual, dirección para correspondencia, teléfonos, departamento y municipio, donde el hogar reside actualmente. En caso de cambio de No. de teléfono por favor dar uno de contacto, para ubicación

4. MODALIDAD DE POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.

Marque con una X la modalidad de postulación a la que aspira. Para los casos de postulación para mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, escribir el número de matrícula del inmueble objeto de las mejoras o construcción.

Para el subsidio familiar de vivienda urbano los hogares deberán identificar en el formulario de postulación, el programa y la modalidad a la que postulan. Las condiciones de postulación se mantendrán vigentes durante todo el proceso de asignación y pago del subsidio familiar de vivienda y se realizará exclusivamente a través de programas que desarrollen los siguientes componentes:

Programa de reubicación urbano:

Se orienta a resolver aquellos casos de afectación en las viviendas que, por el lugar donde se encuentran localizadas, no sea posible la reconstrucción de las mismas en razón de la disminución en la capacidad portante del terreno, o la inminente situación de riesgo no mitigable. Consiste en facilitar la reubicación de los hogares afectados en el mismo municipio u otro distinto del que habitaban, siguiendo las siguientes directrices:

Se promoverán las modalidades de adquisición de vivienda nueva para aplicación del subsidio en los planes de vivienda de interés social formulados por la entidad territorial, agotado lo anterior, se procurará la aplicación de los subsidios para la adquisición de vivienda nueva en los planes de vivienda existentes en el municipio; luego se aplicará para la adquisición de vivienda usada, lo anterior de acuerdo con los siguientes criterios:

En los casos en que en el municipio donde acaecieron los hechos no se presente oferta de vivienda, la entidad territorial formulará planes de vivienda de interés social. Los subsidios familiares de vivienda que otorgue el Fondo Nacional de Vivienda, serán orientados en cuanto a su aplicación a estos proyectos.

El subsidio podrá ser aplicado por los hogares en cualquiera de los planes de vivienda declarados elegibles.

El subsidio también podrá aplicarse para la adquisición de una vivienda usada entendiéndose ésta como aquella que cuenta con una o más inscripciones de propietarios en su respectivo folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 3ª de 1991. En caso de la modalidad de vivienda usada, el subsidio debe aplicarse en un inmueble ubicado en un barrio legalizado y con servicios públicos, que tenga licencia de construcción y la titularidad del derecho de dominio en cabeza del vendedor debidamente demostrada por el certificado de tradición y libertad.

Aquellos hogares que cuenten con un lote de su propiedad podrán aplicar el subsidio en la construcción de una vivienda en éste, ajustándose a lo dispuesto en el numeral 2.7 del artículo segundo del decreto 975 de 2004.

Para la reubicación de los hogares, el Gobierno Nacional promoverá la formulación de planes de vivienda de interés social que sean desarrollados por las entidades territoriales.

Cuando se trate de programas de reubicación, se deberá presentar ante el Fondo Nacional de Vivienda o su operador autorizado, certificado de cofinanciación de la entidad territorial para la ejecución del plan de vivienda.

De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del decreto ley 919 de 1989 y el literal d. del numeral primero del artículo diez de la ley 388 de 1997, corresponderá al municipio delimitar las zonas de alto riesgo no mitigable por situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencias previstas en el artículo primero de este decreto. Con la delimitación se establecerán las restricciones de uso y ocupación con

miras a la prohibición de licencias de construcción para realizar edificaciones en estos predios.

De igual manera, corresponderá a los Municipios definir los programas para el manejo y control de las áreas liberadas con el fin de evitar que estas sean habitadas nuevamente. Se entenderá que estas disposiciones se incorporan al plan de ordenamiento territorial del respectivo municipio.

Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana:

Es aquel por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de la vivienda conforme a lo establecido en el artículo 2º numeral 2.8 del Decreto 975 de 2004, perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o una edificación, siempre y cuando su título de propiedad se encuentre inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar.

Para el desembolso del subsidio familiar de vivienda para mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio, es necesario que éstas no se encuentren ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable. Para aquellas que se encuentren en zonas de alto riesgo mitigable, el municipio deberá garantizar la ejecución de las obras necesarias para mitigar el riesgo.

5. TIPO DE SOLUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

Indique con una X el tipo de solución de vivienda a la cual aspira el hogar, de acuerdo con el valor o precio límite establecido, recordando que S.M.L.M.V. corresponde a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Municipio: Escriba el nombre del municipio donde desea adquirir la vivienda o donde esta localizado el lote o terraza donde va a construir su vivienda.

Departamento: Escriba el nombre del departamento donde desea adquirir la vivienda o donde esta localizado el lote o terraza, donde va a construir su vivienda.

Proyecto: Escriba el nombre del proyecto

6. VALOR DEL SUBSIDIO SOLICITADO

Escriba en las casillas indicadas el valor del subsidio solicitado.

Máximo 90 smlmv

7. DECLARACION JURAMENTADA

Deberá leer esta declaración que el hogar realiza bajo juramento, constatando que todos los datos consignados en el formulario son ajustados a la verdad, a continuación, firme con su cónyuge o compañero(a) anotando el número del documento de identificación de cada uno en la casilla correspondiente.

Diligencie el **Anexo:** PARA OCUPANTES DE BIENES FISCALES O POSEEDORES REGULARES, según corresponda.

Diligencie el **Anexo 1:** Si existen miembros de hogar en condición de discapacidad.

INFORMACION DE RECEPCION DE FORMULARIO DE POSTULACION

Las casillas del nombre de quien recibe, entidad que recibe, fecha de recepción, número de folios serán diligenciadas por el funcionario de la caja de compensación donde usted se está postulando.

En el momento de la entrega del formulario y los documentos anexos, deberá solicitar el desprendible, y verificar que el nombre del funcionario que recibe sea claro al igual que la entidad, que tenga la fecha de recepción y que esté debidamente firmado.

Conserve el desprendible del formulario para solicitar cualquier información en el futuro.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar.

Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad.

Registro civil de nacimiento de los miembros que conforman el hogar.

- Registro civil de matrimonio o declaración de Unión marital de hecho.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
- Presentar certificación expedida por la oficina de planeación municipal o quien haga sus veces, donde conste que el inmueble donde esta ubicada la vivienda quedó, como consecuencia de los hechos en una zona de alto riesgo no mitigable, de conformidad con lo previsto en el parágrafo tercero del artículo sexto del Decreto 2480 de 2005.
- Para los programas de mejoramiento de vivienda y construcción en sitio propio, presentar en el momento de la postulación, el certificado de libertad y tradición del inmueble en donde se demuestre el derecho de dominio por parte del hogar.
- En caso de reubicación demostrar la transferencia del derecho de dominio o posesión del inmueble desalojado al municipio mediante certificación expedida por este. Este requisito debe cumplirse para efectos del desembolso del subsidio familiar de vivienda.
- NO SE RECIBIRÁN FORMULARIOS SIN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS MISMO**

COPIA NO CONTROLADA

COPIA NO CONTROLADA